



1	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA	En la Ciudad de Tulcán
2	SIGEIT TRANSPORT SERVICIOS DE COMER-	Capital de la Provincia,-
3	CIO EXTERIOR Y TRANSPORTE CIA. LTDA.	del Carchi, República
4	CUANTIA: \$ 1.500,00 USD.-	del Ecuador; hoy día
5	ESCRITURA No. 53.	viernes dieciséis de
6	Enero del año dos mil nueve; ante mí; Doctora Janneth Pérez Cano, Notaria	
7	Pública Primera del Cantón comparecen los señores: RENÉ GUSTAVO	
8	NARVÁEZ CHUGÁ de estado civil casado; LUÍS ORLANDO NARVÁEZ	
9	GUAMIALAMÁ , casado; GERMÁN EDMUNDO TIRIRA TANA , casado;	
10	GERMÁN CRISTIAN TIRIRA RUALES , soltero; JIMMY MAURICIO	
11	MARTÍNEZ ARCOS , casado; CARLOS AMILCAR HERNÁNDEZ , soltero;	
12	EDISON ALBERTO ERAZO CHUGÁ , casado; SEGUNDO GUILLERMO	
13	LANDÁZURI CHAMORRO , casado; CARLOS ALBERTO OJEDA	
14	ESPAÑA , casado; JOSE GILBERTO RAMÍREZ , casado; JORGE	
15	BAYARDO OJEDA ESPAÑA , casado; AMILCAR HOMERO LANDÁZURI	
16	CHAMORRO , casado; WILSON RAMIRO CUASPUD YAZÁN , soltero;	
17	GALO WILSON ENRÍQUEZ ESTRADA , casado; Y, EDGAR HERIBERTO	
18	PUETATE MONTENEGRO , casado, por sus propios derechos.- Los	
19	comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,	
20	domiciliados en la ciudad de Huaca. Cantón San Pedro de Huaca y en esta	
21	Ciudad de Tulcán respectivamente; hábiles y capaces para contratar y	
22	dirigirse, a quienes de conocerlos doy fe: en razón de haberme exhibido	
23	sus cédulas de ciudadanía e identidad y quienes declaran conocerse	
24	recíprocamente y de común acuerdo entre ellos dicen: Que elevan a	
25	Escritura Pública una de Constitución de la Compañía Anónima, contenida	
26		
27		
28		

NOTARIA 1ra. CANTON TULCAN

D. Janneth Pérez Cano



NOTARIA
PRIMERA
DEL
CANTON
TULCAN

1 en la minuta que me presentan, la misma que literalmente copiada es del
2 siguiente tenor: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas
3 a su cargo, sírvase incorporar una de Constitución de Compañía de
4 Responsabilidad Limitada contenida en las siguientes cláusulas:
5 **PRIMERA. - OTORGANTES.** Comparecen al otorgamiento de la presente
6 Escritura Pública las siguientes personas: ~~Uno) RENÉ GUSTAVO~~
7 ~~NARVÁEZ CHUGA, CASADO; Dos) LUÍS ORLANDO NARVÁEZ~~
8 ~~GUAMIALAMÁ, CASADO; Tres) GERMÁN EDMUNDO TIRIRA TANA,~~
9 ~~CASADO; Cuatro) GERMÁN CRISTIAN TIRIRA RUALES, SOLTERO;~~
10 ~~Cinco) JIMMY MAURICIO MARTÍNEZ ARCOS, CASADO; Seis) CARLOS~~
11 ~~AMILCAR HERNANDEZ, SOLTERO; Siete) EDISON ALBERTO ERAZO~~
12 ~~CHUGÁ, CASADO; Ocho) SEGUNDO GUILLERMO LANDÁZURI~~
13 ~~CHAMORRO, CASADO; Nueve) CARLOS ALBERTO OJEDA ESPAÑA,~~
14 ~~CASADO; Diez) JOSÉ GILBERTO RAMÍREZ, CASADO; Once) JORGE~~
15 ~~BAYARDO OJEDA ESPAÑA, CASADO; Doce) AMILCAR HOMERO~~
16 ~~LANDÁZURI CHAMORRO, CASADO; Trece) WILSON RAMIRO~~
17 ~~CUASPUD YAZÁN, SOLTERO; Catorce) GALO WILSON ENRÍQUEZ~~
18 ~~ESTRADA, CASADO; Y, Quince) EDGAR HERIBERTO PUETATE~~
19 ~~MONTENEGRO, CASADO: mayores de edad, y domiciliados en Huaca y~~
20 ~~Tulcán, Provincia del Carchi. Los comparecientes son ecuatorianos, con~~
21 ~~capacidad para contratar y obligarse, al tiempo que actúan por sus propios~~
22 ~~derechos. - SEGUNDA. - DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y~~
23 ~~NACIONALIDAD - Esta Compañía se ha denominado: SICEITRANSPORT~~
24 ~~SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR Y TRANSPORTE CIA. LTDA.,~~
25 ~~cuyo domicilio principal es la ciudad de Huaca, Provincia del Carchi,~~
26
27
28



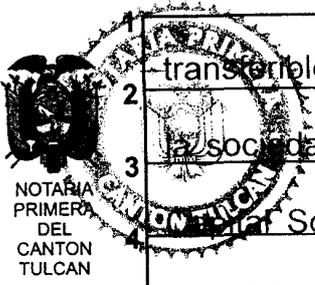
1 pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier lugar de la 002
2 República del extranjero.- TERCERA.- OBJETO SOCIAL.- El Objeto
3 Social de la SUCETRANSPORT SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR Y
4 TRANSPORTE CIA. LTDA., es la prestación de servicio público y
5 permanente de Transporte de Carga Pesada y Comercio Exterior a nivel
6 nacional, andino e internacional, de acuerdo a las correspondientes
7 autorizaciones que reciba de los organismos de Tránsito y los Acuerdos de
8 Integración existentes utilizando camiones, mulas, trailers, tanqueros,
9 volquetes o de cualquier otro tipo, ya sean de la Compañía, de los
10 Accionistas, arrendados, vinculados o alquilados. Podrá en forma libre
11 desarrollar las siguientes actividades: a) Asesoría en todos los trámites de
12 Importación, Exportación, Comercialización, Aduanas, etc., que sus clientes
13 puedan requerir; b) Asesoramiento profesional financiero, económico,
14 aduanero y de comercio exterior en general. c) La Compañía puede obtener
15 la calificación para la actividad de Consolidación y Desconsolidación de
16 Carga aérea, marítima o terrestre, en cualquier lugar del territorio
17 ecuatoriano, para lo cual deberá cumplir con los Requerimientos Legales,
18 que la Corporación Aduanera Ecuatoriana solicite para su aprobación; d)
19 Dedicarse a la Importación, Exportación, Fabricación, Comercialización,
20 Distribución y Suministro de Productos y Servicios para el hogar y la oficina;
21 e) Podrá obtener las licencias o números de Importador/Exportador emitidos
22 por las autoridades competentes para efectuar dichos trámites en beneficio
23 propio o de sus clientes; f) Podrá suscribir acciones o derechos en
24 empresas, así como también adquirir o constituir sociedades de cualquier
25 naturaleza o fusionarse a ellas siempre que faciliten o contribuyan al
26
27
28

NOTARIA 1ª. CANTÓN TULCÁN



NOTARIA
PRIMERA
DEL
CANTON
TULCAN

1 desarrollo de sus actividades. Está habilitada para ofertar el servicio de
2 Courier a nivel nacional o internacional cumpliendo con lo que las
3 respectivas leyes vigentes así lo impongan. Almacenar y Comercializar
4 mercaderías nacionales y nacionalizadas, entre otras: partes, piezas,
5 lubricantes llantas, herramientas, accesorios automotrices, así como
6 vehículos. Estará habilitada para establecer y administrar Estaciones de
7 Servicio Automotriz en cualquier lugar de la República. Puede dedicarse
8 también al Comercio de productos agrícolas, ganaderos, etc. Para el efecto,
9 podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones de la naturaleza que
10 fueren afines a su Objeto Social, sin más límites que los establecidos por la
11 Ley, los Reglamentos y el presente Estatuto, para el adecuado
12 cumplimiento de sus fines.- **CUARTA - PLAZO.-** La duración de
13 **SICEITRANSPORT SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR Y**
14 **TRANSPORTE CIA. LTDA.,** será de cincuenta años, contados a partir de la
15 fecha de inscripción del contrato social en el Registro Mercantil. Este plazo
16 bien puede ser ampliado o disminuido si así lo resolviere la Junta General
17 de Socios de la Compañía.- **QUINTA.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social
18 es de **MIL QUINIENTOS DÓLARES AMERICANOS (\$ 1.500,00)**, divididos
19 en mil quinientas participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar
20 americano cada una. Este capital se encuentra íntegramente suscrito y
21 pagado en el ciento por ciento a la presente fecha en la forma y proporción
22 señalada en la cláusula trigésima.- **SEXTA.- CERTIFICADOS DE**
23 **APORTACIÓN.** La Compañía entregará a cada Socio un certificado de
24 aportación en el que constará el número de aportaciones que por su parte le
25 corresponde; la participación que tiene el Socio en la Compañía es
26
27
28



1 -transfrible mediante acto entre vivos, en beneficio de otro u otros socios de
 2 la sociedad, o de terceros, si se obtuviere el consentimiento unánime del
 3 Junta Social. Dicha cesión se efectuará por Escritura Pública, la misma
 4 que deberá ser inscrita en el libro respectivo de la Compañía, efectuado lo
 5 cual se anulará el certificado de aportación inicial emitiéndose uno nuevo, a
 6 favor del cesionario. **SEPTIMA. AUMENTO DE CAPITAL.** El pago de
 7 aportaciones para suscripción de nuevas aportaciones podrá realizarse
 8 mediante los siguientes mecanismos: a) En numerario; b) En especie, en
 9 este caso, si la Junta General hubiese resuelto aceptarla, se realizará el
 10 avalúo por los socios o por los peritos por ellos designados, conforme a lo
 11 dispuesto en la Ley de Compañías; c) Por compensación de créditos; d) Por
 12 la reserva o superávit proveniente de la revalorización del patrimonio. Para
 13 el aumento de capital, La Junta General que acordare tal aumento, actuará
 14 como lo dispone la Ley de Compañías.- **OCTAVA.- CESIÓN DE LAS**
 15 **PARTES SOCIALES.**- Para que los socios cedan sus partes sociales será
 16 necesario el consentimiento unánime del capital social. La cesión se hará
 17 por escritura pública. El Notario, incorporará el protocolo e insertará a la
 18 escritura el certificado del representante legal de la sociedad, que acredite
 19 el cumplimiento del requisito referido en el inciso anterior. En el libro
 20 correspondiente de constitución de la Compañía se inscribirá la cesión;
 21 practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente y se
 22 extenderá un nuevo a favor del cesionario, conforme lo establece la Ley de
 23 Compañías vigente.- **NOVENA.- FONDO DE RESERVA.**- La Compañía
 24 formará un fondo de reserva igual por lo menos al veinte por ciento del
 25 capital social. Para este efecto, en cada ejercicio se determinará de las
 26
 27
 28

NOTARIA 1ra. CANTON TULCAN

Manuel Pérez Cacho



NOTARIA
PRIMERA
DEL
CANTON
TULCAN

1 utilidades líquidas y realizadas un cinco por ciento. La Junta General podrá
2 acordar, en cualquier época, la creación de fondos de reserva especiales -

3 ~~DÉCIMA.- ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS.-~~ La Junta General de Socios

4 podrá autorizar la admisión de nuevos socios mediante aumento de capital
5 social, siempre que exista el consentimiento unánime del capital social en
6 primera convocatoria.- ~~DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD Y~~

7 ~~BENEFICIOS.-~~ La responsabilidad de los socios se limita al monto de sus
8 participaciones y percibirá los beneficios que le correspondan a prorrata del

9 número de participaciones sociales. En general, sus derechos y
10 obligaciones están regulados por lo que dispone la Ley de Compañías y en

11 su Estatuto.- ~~DÉCIMA SEGUNDA.- EL GOBIERNO.-~~ El Gobierno de la
12 Compañía estará a cargo de la Junta General, y la administración del

13 Presidente y el Gerente General, actuando los dos últimos nombrados de
14 manera individual.- ~~DÉCIMA TERCERA.- DE LA JUNTA GENERAL:~~

15 ~~INTEGRACIÓN Y DECISIONES.-~~ La Junta General de socios es el
16 organismo máximo de la Compañía. Se integra con la presencia que

17 represente por lo menos el cincuenta y uno por ciento del Capital Social, en
18 primera convocatoria; en tratándose de la segunda convocatoria, la Junta

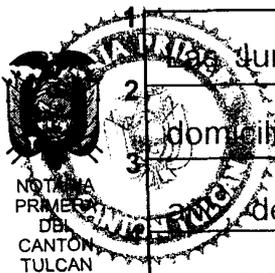
19 General se reunirá con el número de socios presentes, siempre y cuando
20 así se lo haya establecido en la convocatoria. Las resoluciones de la Junta

21 General se adoptarán por mayoría simple de votos de los socios
22 concurrentes. Los votos en blanco se sumarán a la mayoría. Se prohíbe a

23 los socios dividir su representación en la votación, tanto por las
24 participaciones que les pertenezca cuanto por la que represente.- ~~DÉCIMA~~

25 ~~CUARTA.- CLASES Y RESOLUCIONES DE LAS JUNTAS GENERALES.-~~

26
27
28



1 Juntas Generales son Ordinarias y Extraordinarias; se reunirán en el
2 domicilio principal de la Compañía. Las primeras, por lo menos una vez al
3 dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del
4 ejercicio económico, el mismo que comienza el primero de enero y termina
5 el treinta y uno de diciembre del mismo año. Las Extraordinarias, en
6 cualquier época en que fueren convocadas. En las Juntas Generales sólo
7 se podrán tratar los asuntos puntualizados en la Convocatoria, bajo pena de
8 nulidad. Las resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría de
9 los socios presentes, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a
10 la mayoría.- **DÉCIMA QUINTA.- CONVOCATORIAS.-** Las convocatorias a
11 la Junta General serán efectuadas por el Presidente o Gerente General de
12 la Empresa, de acuerdo a lo que menciona el Artículo Ciento diecinueve de
13 la Ley de Compañías. Si la Junta General no pudiera reunirse en primera
14 convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda
15 convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta días contados desde
16 la fecha fijada para la primera reunión.- **DÉCIMA SEXTA.- QUORUM**
17 **ESPECIAL.-** Para que las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias
18 puedan acordar válidamente el aumento o disminución del Capital Social, la
19 Prórroga de Plazo, la Disolución Anticipada, el Cambio de Denominación, y,
20 en general cualquier reforma al contrato social, será necesario cumplir con
21 lo dispuesto en la Ley de Compañías.- **DÉCIMA SEPTIMA.-**
22 **REPRESENTACIÓN.-** A la Junta General concurrirán los socios
23 personalmente o por intermedio de su representante, en este caso, la
24 representación se comunicará por escrito y con el carácter de especial para
25 cada reunión, a no ser que el representante ostente poder general
26
27
28

NOTARIA 1ra. CANTON TULCAN

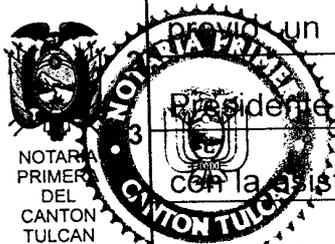
Dra. Janeth Pérez Curo



NOTARIA
PRIMERA
DEL
CANTON
TULCAN

1	legalmente conferido.- DÉCIMA OCTAVA.- ATRIBUCIONES DE LAS
2	
3	JUNTAS GENERALES.- Son atribuciones de las Juntas Generales a mas
4	de las determinadas en la Ley, las siguientes: a) Designar y remover, por
5	causas legales a los Administradores, y Comisarios; b) Conocer y aprobar
6	los Balances, Cuentas e Inventarios, Informes que presenten anualmente el
7	Gerente General y Presidente, con los respectivos informes de comisarios;
8	c) Disponer sobre el reparto de utilidades; d) Resolver sobre la amortización
9	de las utilidades o parte de ellas; e) Consentir en la cesión de
10	participaciones y en la admisión de nuevos socios; f) Resolver sobre el
11	establecimiento de nuevas sucursales o agencias; g) Autorizar sobre la
12	adquisición de bienes raíces de la Compañía y el gravamen de los mismos
13	en cualquier forma sin perjuicio de lo que dispone la Ley de Compañías; h)
14	Disponer la prórroga del plazo de duración de la Compañía o su disolución;
15	i) Acordar la exclusión del socio o socios de acuerdo con las causales
16	establecidas en la Ley; j) Disponer que se inicien las acciones legales
17	contra los administradores si hubiere lugar; k) La Junta General autorizará
18	que se le otorguen poderes generales al Gerente General y éste podrá
19	otorgar poderes especiales sin autorización de la Junta; l) Interpretar y
20	reformular los presentes estatutos; y, m) Resolver cualquier asunto propuesto
21	a la Junta por el Presidente o Gerente General.- DÉCIMA NOVENA.-
22	
23	DIGNATARIOS.- La Junta General será dirigida por el Presidente o, a su
24	falta, por el Gerente General o por un Socio elegido en cada caso. Actuará
25	como Secretario el Gerente General y a su falta lo hará un Socio elegido por
26	la Junta. VIGÉSIMA. ACTAS. De cada sesión de Junta General se
27	preparará una Acta, las cuales deberán redactarse en la misma reunión,
28	

NOTARIA
PRIMERA
DEL
CANTON
TULCAN



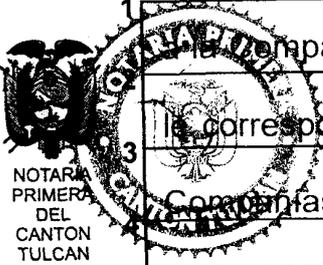
1 ~~previo~~ un receso otorgado para este efecto y serán firmadas por el 005
2 Presidente y Secretario de la Junta. En caso de Juntas Generales reunidas
3 con la asistencia de todo el Capital Social y que tenga el carácter Universal,
4 el Acta llevará además la firma de todos los asistentes a la reunión. Las
5 actas de las Juntas Generales, se llevarán en un libro especial destinado
6 para el efecto, con las hojas foliadas a número seguido, escritas a máquina
7 en el anverso y reverso y que las actas figuren unas a continuación de otras
8 en el riguroso orden cronológico, sin dejar espacios en blanco en su texto ni
9 entre acta y acta.- **VIGÉSIMA PRIMERA.- DEL PRESIDENTE.-** Para el
10 desempeño del cargo de Presidente se requiere ser Socio. Durará dos años
11 en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. En caso de falta o
12 impedimento, lo subrogará el Gerente General en todas las atribuciones y
13 deberes. En caso de ausencia definitiva lo reemplazará hasta que la Junta
14 General designe al titular.- **VIGÉSIMA SEGUNDA.- ATRIBUCIONES Y**
15 **DEBERES DEL PRESIDENTE.-** Corresponde al Presidente las siguientes
16 funciones: **a)** Convocar y presidir la reuniones de Junta General; **b)** Suscribir
17 conjuntamente con el Secretario, las actas de las sesiones de Junta
18 General; **c)** Dirigir y orientar la gestión financiera de la Compañía; **d)**
19 Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta General; **e)** Ejercer las
20 demás atribuciones que la Ley concede, los presentes Estatutos, el
21 Reglamento Interno y las resoluciones de la Junta General.- **VIGÉSIMA**
22 **TERCERA.- DEL GERENTE GENERAL.-** Para el desempeño del cargo de
23 Gerente General, no se requiere ser Socio, durará dos años en el ejercicio
24 de sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente. En caso de falta o
25 impedimento de este, lo subrogará en sus funciones el Presidente. En caso
26
27
28

NOTARIA 1ª CANTON TULCAN



NOTARIA
PRIMERA
DEL
CANTON
TULCAN

1 de ausencia definitiva lo reemplazará hasta que la Junta General designe al
2 titular.- **VIGÉSIMA CUARTA.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
3 **GERENTE GENERAL.-** El Gerente General es la máxima autoridad
4 ejecutiva de la Compañía, siendo sus atribuciones la dirección y
5 administración de los negocios y actividades de la Compañía. En ejercicio
6 de estas atribuciones le corresponde: a) Convocar a las Juntas Generales
7 en forma conjunta o separadamente del Presidente de la Compañía, b)
8 Presentar el Balance anual y la cuantía de las pérdidas y ganancias, así
9 como el presupuesto del fondo de beneficios sociales; c) Presentar
10 oportunamente los informes y balances requeridos por la Superintendencia
11 de Compañías y demás organismos de control del Estado; d) Suscribir los
12 certificados de aportación; e) Inscribir en el mes de Enero de cada año en el
13 Registro Mercantil del Cantón, la lista completa de los socios de la
14 Compañía con indicación del nombre, domicilio y el monto del capital
15 aportado; f) Nombrar, remover y fijar sueldos y salarios de los empleados y
16 trabajadores de la Compañía, así como aceptar las renunciaciones de los mismos
17 previo conocimiento y aceptación de la Junta General de la Compañía; g)
18 Cuidar bajo su responsabilidad que se lleve debidamente la Contabilidad y
19 los Libros exigidos por el Código de Comercio; h) Actuar como Secretario
20 de las Juntas Generales y llevar el Libro de Actas correspondientes; i)
21 Suscribir, pagar, aportar, endosar, protestar y cancelar letras de cambio,
22 pagarés mercantiles y mas títulos de crédito; j) Abrir cuentas corrientes y de
23 ahorro, hacer depósitos en ellas y hacer retiros mediante cheques u
24 órdenes de pago o en cualquier forma, siempre que tenga relación con los
25 negocios de la Compañía; k) Representar legal, judicial y extrajudicialmente
26
27
28



1 Compañía; l) Cumplir los deberes y ejercer las demás atribuciones que
 2 le corresponden en razón de sus funciones y que hace mención la Ley de
 3 Compañías y demás vigentes en el País.- **VIGÉSIMA QUINTA.- DEL**
 4 **COMISARIO.-** Para el desempeño del cargo de Comisario no se requiere
 5 ser Socio, durará un año en sus funciones pudiendo ser reelegido
 6 indefinidamente. Son atribuciones específicas de los comisarios: a)
 7 Fiscalizar en todas sus partes la administración de la Compañía; b) Exigir
 8 del Gerente General y por su intermedio del Contador General la entrega de
 9 los Estados Financieros, c) Revisar el Balance y el Estado de Pérdidas y
 10 Ganancias y presentar su informe a la Junta General de la Compañía, d)
 11 Proponer motivadamente la remoción de los administradores; e) Presentar a
 12 la Junta General las denuncias que reciba acerca de la administración con
 13 su respectivo informe. El no cumplir con este mandato le hace
 14 solidariamente responsable; f) Todas las demás previstas en la Ley de
 15 Compañías.- **VIGÉSIMA SEXTA.- PRORROGA DE FUNCIONES.-** Aún
 16 cuando termine el periodo para el cual fueron elegidos los representantes y
 17 funcionarios de la Compañía, continuarán en sus cargos hasta que la Junta
 18 General nombre sus reemplazos, salvo los casos de destitución previstos en
 19 la Ley de Compañías.- **VIGÉSIMA SEPTIMA.- UTILIDADES.-** La Junta
 20 General decidirá el destino de las utilidades de la Compañía, de acuerdo
 21 con lo previsto por la ley luego de establecer reservas legales y voluntarias.
 22 No se podrá proceder al reparto de éstas, mientras ellas no estuvieren
 23 liquidadas y efectivamente realizadas. En todo caso, el reparto se lo hará en
 24 proporción al capital social pagado.- **VIGESIMA OCTAVA.- DISOLUCIÓN Y**
 25 **LICUIDACION.-** Son causa de disolución de la Compañía, las establecidas
 26
 27
 28

NOTARIA 1ª del CANTON TULCAN

Janeth Pérez Cano



NOTARIA
PRIMERA
DEL
CANTON
TULCAN

1 en la Ley de Compañías vigente y para efectos de su liquidación se estará a
2 lo dispuesto en la misma. **VIGESIMA NOVENA.- INTEGRACIÓN DE**
3 **CAPITAL** - Los comparecientes declaran que se encuentra suscrito y
4 pagado en su totalidad el capital social de la Compañía **SICEITRANSPORT**
5 **SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR Y TRANSPORTE CIA. LTDA.** de
6 la forma abajo detallada. El mismo que se encuentra depositado en una
7 cuenta de Integración, documento habilitante que se acompaña.-
8

9	NOMBRE DEL SOCIO	PARTICIPACIONES SUSCRITAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
10	René Narváez Chugá	100	\$ 100,00	\$ 100,00
	Luis Orlando Narváez G.	100	\$ 100,00	\$ 100,00
11	Germán Tirira Tana	100	\$ 100,00	\$ 100,00
	Cristian Tirira Ruales	100	\$ 100,00	\$ 100,00
12	Jimmy Martínez Arcos	100	\$ 100,00	\$ 100,00
	Carlos Amilcar Hernández	100	\$ 100,00	\$ 100,00
13	Edison Erazo Chugá	100	\$ 100,00	\$ 100,00
	Segundo Landázuri Ch.	100	\$ 100,00	\$ 100,00
14	Carlos Ojeda España	100	\$ 100,00	\$ 100,00
	José Gilberto Ramírez	100	\$ 100,00	\$ 100,00
	Jorge Ojeda España	100	\$ 100,00	\$ 100,00
15	Amilcar H. Landázuri Ch.	100	\$ 100,00	\$ 100,00
	Wilson Cuaspud Yazán	100	\$ 100,00	\$ 100,00
16	Gato Enríquez Estrada	100	\$ 100,00	\$ 100,00
	Edgar Heriberto Puetate	100	\$ 100,00	\$ 100,00
17	TOTALES	1500	\$ 1.500,00	\$ 1.500,00

18 **DISPOSICIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE**

19 **TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL.- TRIGESIMA.-** Los

20 Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del
21 servicio de transporte de Carga pesada serán autorizados por los
22 competentes organismos de tránsito y no constituyen títulos de
23 propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.-
24

25 **TRIGESIMA PRIMERA.-** La reforma del Estatuto aumento o cambio de

26 unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y
27 transporte terrestre lo efectuará la compañía previo informe favorable
28



1 Los competentes Organismos de tránsito.- **TRIGESIMA**
 2 **TERCERA.**- La Compañía en lo relacionado con el transporte
 3 se someterá a la Ley de tránsito y Transporte de
 4 Terrestres y sus Reglamentos y a las regulaciones que sobre
 5 esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.-
 6 **TRIGESIMA TERCERA.**- Si por efecto de la prestación de
 7 servicio deberán cumplir además, normas de seguridad, higiene,
 8 medio ambiente y otros establecidos por otros Organismos,
 9 deberán en forma previa cumplirlas.- **TRIGESIMA CUARTA.**- Los
 10 socios recibirán sus certificados provisionales de acciones, tan pronto
 11 se haya legalizado plenamente la constitución de la compañía.
 12 **TRIGESIMA QUINTA.**- En todo aquello que no se hubiere previsto en
 13 el presente Estatuto, se entenderán incorporadas todas las normas y
 14 preceptos que constan en la Ley de Compañías y demás supletorias
 15 vigentes en el País.- Usted señor Notario, se servirá agregar las
 16 demás de estilo para la plena validez y eficacia de este instrumento
 17 público. Hasta aquí la minuta que elaborada y firmada por el
 18 Abogado Jorge Chicaiza, con Matrícula número doscientos cuarenta y
 19 uno del Colegio de Abogados del Carchi, y la misma que aprobada y
 20 ratificada por los contratantes queda elevada a escritura pública con
 21 todo el valor legal. Se agrega a la matriz para insertarlos en los
 22 testimonios, que se confieran de este instrumento los siguientes
 23 documentos: La Aceptación de la Razón Social, por parte de la
 24
 25
 26
 27
 28

NOTARIA DEL CANTON TULCAN



NOTARIA
PRIMERA
DEL
CANTON
TULCAN

1 Superintendencia de Compañías, y el Depósito Bancario legalmente

2 certificado de este instrumento, nombramiento de representante legal ;

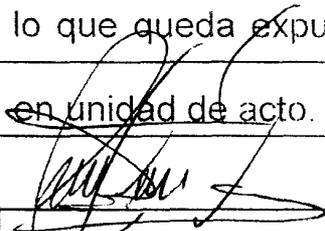
3 y, mas documentos habilitantes, se cumplieron con los preceptos

4 legales del caso y leído que les fue el mismo, integramente por mí, la

5 Notaria, a los comparecientes, aquellos vuelven a ratificarse en todo

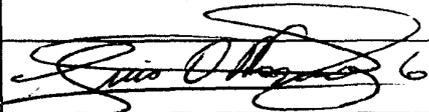
6 lo que queda expuesto y para constancia de lo cuál, firman conmigo

7 en unidad de acto. De todo lo que doy fe. - Lo enmendado. Vale.

8 
9
10 **Sr. RENÉ GUSTAVO NARVÁEZ CHUGA**

11 C.C. 040073409-1

12 C.V. 240-0023

13 
14 **Sr. LUÍS ORLANDO NARVÁEZ GUAMIALAMÁ**

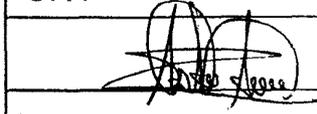
15 C.C. 040092393-4

16 C.V. 251-0020

17 
18 **Sr. GERMAN EDMUNDO TIRIRA TANA**

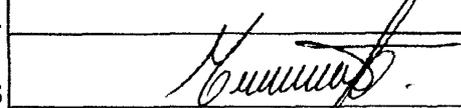
19 C.C. 040049034-8

20 C.V. 264-0013

21 
22 **Sr. GERMÁN CRISTIAN TIRIRA RUALES**

23 C.C. 040127786-1

24 C.V. 265-0013

25 
26 **Sr. JIMMY MAURICIO MARTÍNEZ ARCOS**

27 C.C. 040076575-6

28 C.V. 281-0017



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON TULCAN

2 *Carlos Amilcar Hernandez*
Sr. CARLOS AMILCAR HERNANDEZ
C.C. 040057408-3

4 C.V. 145-0014

6 *Edison Erazo Chuga*
7 Sr. EDISON ALBERTO ERAZO CHUGA
C.C. 040142516-0

8 C.V. 268-0012

10 *Segundo Guillermo Landazuri Chamorro*
11 Sr. SEGUNDO GUILLERMO LANDAZURI CHAMORRO
C.C. 040068295-3

12 C.V. 044-0005

13 *Carlos Alberto Ojeda Espana*
14 Sr. CARLOS ALBERTO OJEDA ESPANA
C.C. 040122300-3

15 C.V. 063-0025

17 *Jose Gilberto Ramirez*
18 Sr. JOSÉ GILBERTO RAMÍREZ
C.C. 040067335-6

19 C.V. 119-0002

21 *Jorge Bayardo Ojeda Espana*
22 Sr. JORGE BAYARDO OJEDA ESPAÑA
C.C. 040076591-3

23 C.V. 065-0025

24 *Amilcar Homero Landazuri Chamorro*
25 Sr. AMILCAR HOMERO LANDAZURI CHAMORRO
C.C. 040067662-3

26 C.V. 043-0005

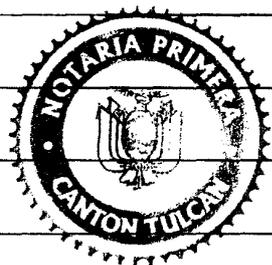
28

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON TULCAN



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON TULCAN

1	
2	
3	Sr. WILSON RAMIRO CUASPUD YAZÁN
4	C.C. 171312946-6
5	C.V. 096-0011
6	
7	Sr. GALO WILSON ENRÍQUEZ ESTRADA
8	C.C. 040058632-7
9	C.V. 121-0012
10	
11	Sr. EDGAR HERIBERTO PUETATE MONTENEGRO
12	C.C. 040049438-1
13	C.V. 040-0030
14	
15	f) Doctora Janneth Pérez Cano, Notaria Pública Primera del Cantón Tulcán.- Lo enmendado.- Vale.-
16	
17	SIGUEN
18	
19	DOCUMENTOS
20	
21	
22	HABILITANTES.
23	
24	
25	
26	
27	
28	





00009

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7227377
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0600223499 TORRES BARRENO ALEX EUDORO
FECHA DE RESERVACIÓN: 14/01/2009

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: SICEITRANSPORT SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR Y TRANSPORTE CIA. LTDA.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7227377

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 13/02/2009 10:56:19 AM

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Glady Torres

**SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.

NOTARIA 1ra. CANTON TULCAN

Dra. Janneth Pérez Cano



BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

TULCAN, 14-01-2009

Mediante comprobante No.- 7223673 , el (la)Sr. (a) (ita): SICEITRANSPORT
 Con Cédula de Identidad: consignó en este Banco la cantidad de: \$ 1,500.00 DOLARES
 Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: SICEITRANSPORT
 Servicios de Comercio Exterior y Transporte CIA. LTDA. que actualmente se encuentra cumpliendo
 los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador
 correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	
1	RENÉ NARVAEZ		\$ 100	usd
2	LUIS NARVAEZ		\$ 100	usd
3	GERMAN EDMUNDO TIRIRA		\$ 100	usd
4	GERMAN CRISTIAN TIRIRA		\$ 100	usd
5	JIMMY MARTINEZ		\$ 100	usd
6	CARLOS HERNANDEZ		\$ 100	usd
7	EDISON ERAZO		\$ 100	usd
8	SEGUNDO LANDAZURI		\$ 100	usd
9	CARLOS OJEDA		\$ 100	usd
10	JOSE RAMIREZ		\$ 100	usd
11	JORGE OJEDA		\$ 100	usd
12	AMILCAR LANDAZURI		\$ 100	usd
13	WILSON CUASPUD		\$ 100	usd
14	GALO ENRIQUEZ		\$ 100	usd
15	EDGAR PUETATE		\$ 100	usd
TOTAL			\$ 1,500.00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del ...% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.


BANCO PICHINCHA C.A.
Patricio Tobal Torres
Gerente de Agencia
 FIRMA AUTORIZADA
 AGENCIA



**COMISIÓN NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**RESOLUCION No. 001-CJ-004-2008-CNTTTSV
CONSTITUCION JURIDICA
COMISION NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

CONSIDERANDO:

Que, los integrantes de la Compañía en formación de Transporte Público de Carga Pesada denominada "**SICEITRANSPORT SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR Y TRANSPORTE CIA. LTDA.**", con domicilio en el Cantón Huaca, Provincia de Carchi, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **QUINCE (15)** integrantes de esta naciente sociedad.

Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, con las siguientes observaciones:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

Que del estudio de campo se determino que conforme a la oferta y demanda del sector se regulara un máximo de **QUINCE (15)** cupos, debiéndose considerar en la concesión de permiso de operaciones únicamente a los accionistas que se presenten con unidades.

Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 257-DAJ-009-2008-CNTTTSV, recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte Público de Carga Pesada denominada "**SICEITRANSPORT SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR Y TRANSPORTE CIA. LTDA.**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial fue publicada en el Registro Oficial No. 398 de fecha 7 de Agosto del 2008, la cual fue aprobada por

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
C E R T I F I C A D O

QUITO 07 ENE. 2009

J. L. Mera 1528 y Sta. María - Telfs: 2224-998 / 2224-999 - QUITO - ECUADOR
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

SECRETARÍA GENERAL



COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

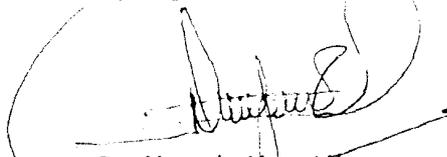
la Asamblea Nacional Constituyente, instrumento legal que regula todo lo relacionado con los Organismos del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su nueva organización, sus competencias y atribuciones.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 25 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en concordancia con el Art. 253 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre aún vigente conforme a la disposición transitoria tercera de la aprobada ley orgánica.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación Transporte Público de Carga Pesada denominada "**SICEITRANSPORT SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR Y TRANSPORTE CIA. LTDA.**", con domicilio en el Cantón Huaca, Provincia de Carchi, *pueda constituirse jurídicamente.*
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte Público de Carga Pesada, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictare la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional de Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, el día 19 de Diciembre del 2008.


Dr. Marcelo Mera Vasquez.

DIRECTOR EJECUTIVO (Enc)
COMISION NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRES
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL



Lo Certifico


Dra. Lucía Villarreal Ramírez
SECRETARIA GENERAL (Enc)



**CONSEJO NACIONAL DE TRÁNSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRES**
CERTIFICO

QUITO 07 ENE. 2009

J. L. Mera 1528 y Sta. María - Telfs: 2224-998 / 2224-999 - QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES DEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCONTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

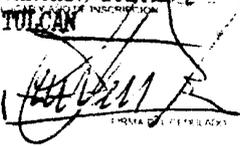
.....
SECRETARIA GENERAL

00011

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040073409-1

NARVAEZ CHUGA RENE GUSTAVO
CARCHI/TULCAN/TULCAN
19 MARZO 1964
REG. CIVIL 001-1 0120 00257 M
CARCHI/TULCAN
TULCAN 1964




A

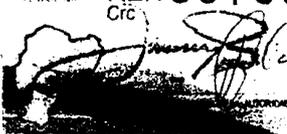
ECUATORIANA***** V2433V2222

CASADO NARCIZA DEL R ESCOBAR MANSUAY

SUPERIOR CHOFER PROFESIONAL

SEGUNDO GERMAN NARVAEZ
MARIA VISITACION CHUGA
TULCAN 23/08/2005
23/08/2017

REN0075803
Crc




PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORA
CERTIFICADO DE VOTACION

240-0023 0400734091
NUMERO CEDULA
NARVAEZ CHUGA RENE GUSTAVO

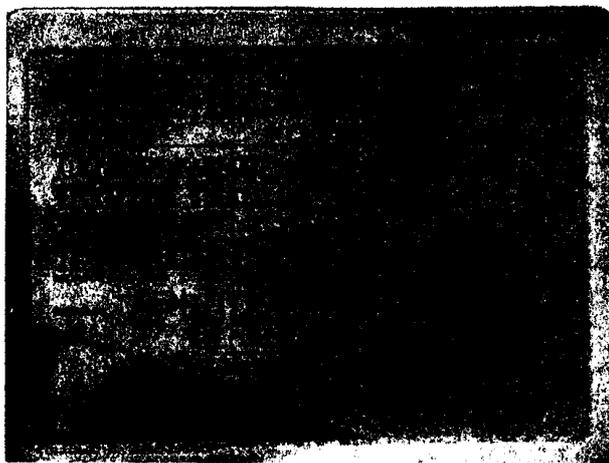
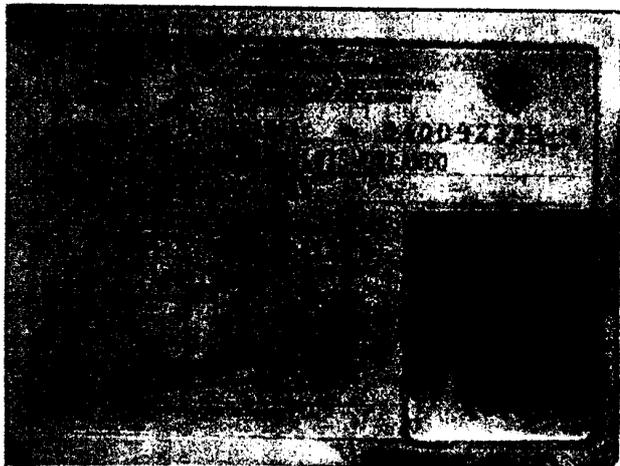
CARCHI TULCAN
PROVINCIA CANTON
TULCAN
PARROQUIA

Rene Narvaez
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA 1ra. CANTON TULCAN

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum

251-0020 040049034

ESTRIBO CÉDULA

MANUEL GUANALAMA LUIS ORLANDO

TIRIRA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO
IDENTIFICACION Y CONTABILIDAD

CIUDADANIA N.º 040049034-5

TIRIRA TANA GERMAN EDMUNDO

CARCHI-MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ

09 ABRIL 1956

001-1 0049 00145 M

CARCHI-MONTUFAR

GONZALEZ SUAREZ 1956

MANUEL GUANALAMA LUIS ORLANDO

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

EQUATORIANA***** V434312242

CASADO MARIA L RUALES SUEVARA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

MANUEL TIRIRA

ALDORA TANA

TUECAN 30/05/2008

30/05/2015

REN 0028329

MANUEL GUANALAMA LUIS ORLANDO

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum

164-0013 0400490348

NÚMERO CÉDULA

TIRIRA TANA GERMAN EDMUNDO

CARCHI

PROVINCIA

MONTUFAR

CANTÓN

GONZALEZ SUAREZ

PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CÉDULA DE CIUDADANIA 040076575-6
 MARTINEZ ARCOS JIMMY MAURICIO
 CARCHI/TULCAN/TULCAN
 27 JULIO 1965
 001-1 0385 00770 M
 CARCHI/ TULCAN
 TULCAN 1965



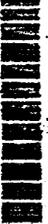

EQUATORIANA***** E644474442
 CASADO WILMA SUSANA ANGULO POZO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 LEONIJILDO MARTINEZ
 INES ARCOS
 TULCAN 18/06/2007
 18/06/2019
 REN 0102468




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Referendum

281-0017 NÚMERO
 MARTINEZ ARCOS JIMMY MAURICIO
 CARCHI PROVINCIA
 GONZALEZ SUAREZ PARROQUIA

0400765756 CÉDULA
 TULCAN CANTON



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA 1da CANTON TULCAN
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

CIUDADANIA 040127756-1
TIRIRA RUALES GERMAN CRISTIAN
CARCHI / MONTUFAR / GONZALEZ SUAREZ
21 SEPTIEMBRE 1983
002 0156 00556 M
CARCHI / MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ 1983



German Cristian Tirira Ruales

ECUATORIANA***** E339512222
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
GERMAN EDMUNDO TIRIRA T
MARIA LUPE RUALES BUEVARA
TULCAN 06/10/2006
06/10/2018

0092510

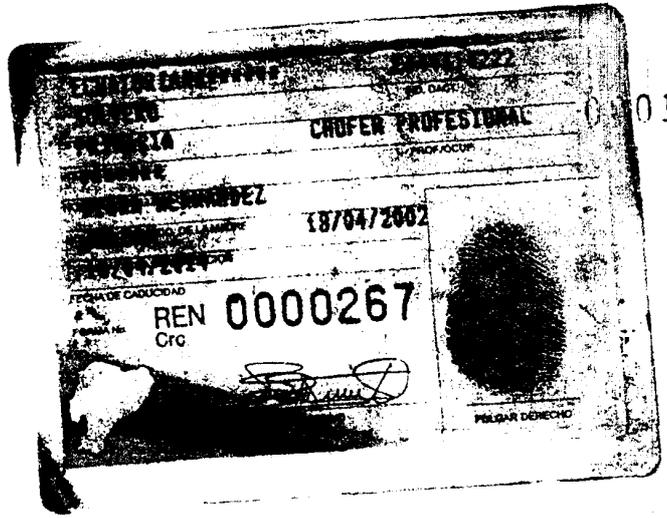
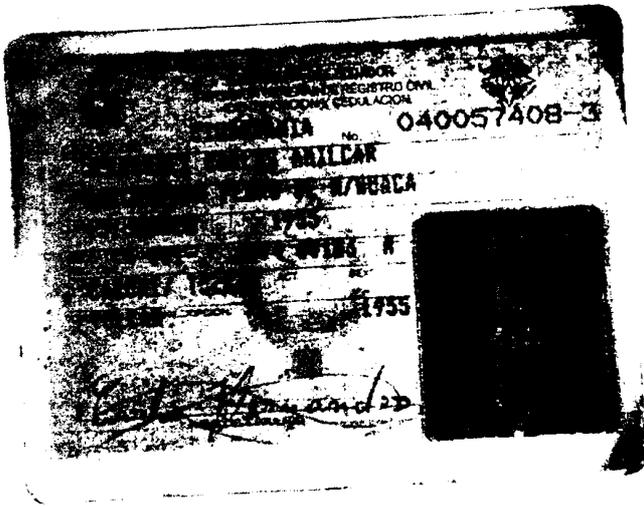


REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Refrendum

161-0013 0401277561
NUMERO CEDULA
TIRIRA RUALES GERMAN CRISTIAN

CARCHI MONTUFAR
PROVINCIA CANTON
GONZALEZ SUAREZ PARROQUIA
German Cristian Tirira Ruales
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA





013

6



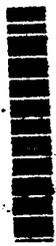
REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

145-0014 NÚMERO
0400574083 CÉDULA
HERNANDEZ CARLOS AMILCAR

CARCHI PROVINCIA
GONZALEZ SUAREZ PARROQUIA

TULCAN CANTÓN

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No 040142516-0

ERAZO CHUGA EDISON ALBERTO
CARCHI/TULCAN/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO: 16 MARZO 1981
FECHA DE NACIMIENTO: 0295 00493 M
REG CIVIL: 002 ACT SEX M

CARCHI/TULCAN
TULCAN 1981

[Signature: Edison Erazo]



ECUATORIANA***** E234314222

CASADO SANDRA SILVANA REINA HERRERA

ESTADUAL ESTUDIANTE

LUIS ALBERTO ERAZO HERNANDEZ

MARIA LAURA CHUGA MONTENEGRO

TULCAN 20/08/2008

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: 20/08/2020

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0122004
Crc



NOTARIA IVA CANTON TULCAN
[Signature]
[Signature]

7

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM DE SI PUEDEN DE 2002 Referendum

268-0012 NÚMERO
0401425160 CÉDULA
ERAZO CHUGA EDISON ALBERTO

CARCHI PROVINCIA
TULCAN PARROQUIA

TULCAN CANTÓN

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSAMIENTO

CECULA DE CIUDADANIA No.

LANDAZURI CHAMORRO SEGUNDO

NOMBRES Y APELLIDOS 19-1

FECHA DE NACIMIENTO

ARCHI, HUACA

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001-2 VIAT 0028

ARCHI, HUACA

LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO

0200

Landazuri

FIRMA DEL REGISTRADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

ESTADO CIVIL

EXCELENCIA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE

FECHA DE EXPOSICION

FIRMA DEL REGISTRADO

RENOVACION

8



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum 08 de Septiembre del 2009

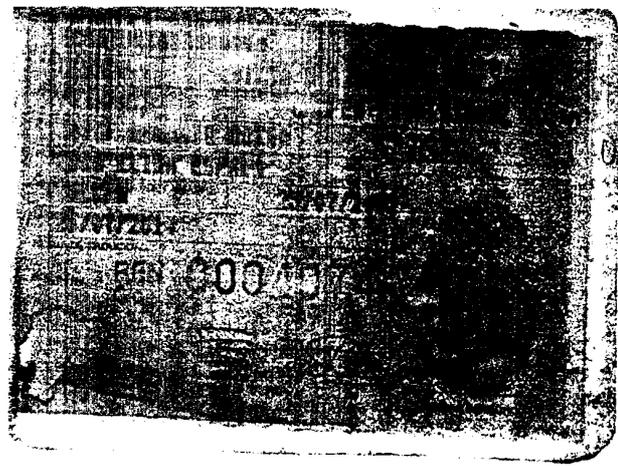
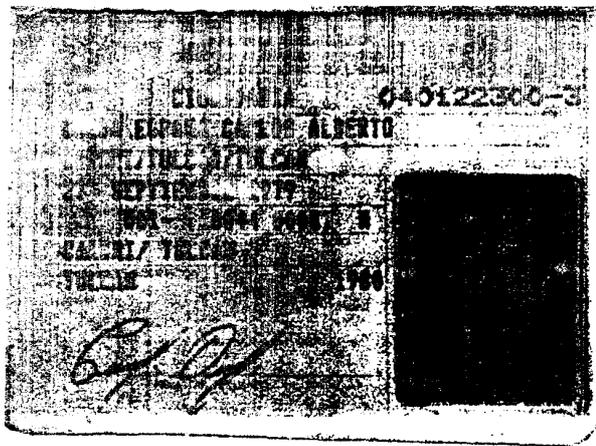
040008195 044-0005

LANDAZURI CHAMORRO SEGUNDO GUILLERMO
 ARCHI SAN PEDRO DE HUACA
 HUACA

SANCION Multas 4 Costos 8 Tot. UCD 12

JUNTA PROVINCIAL DE OARCHE - 0004

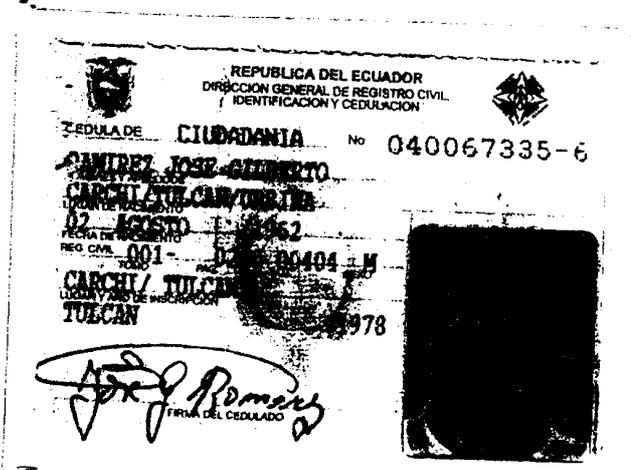
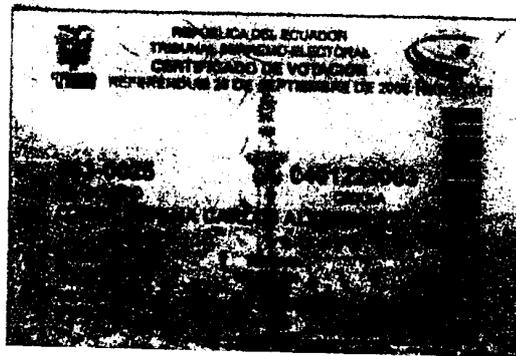
0910860 910860 05/01/2009 3.46.43



0014

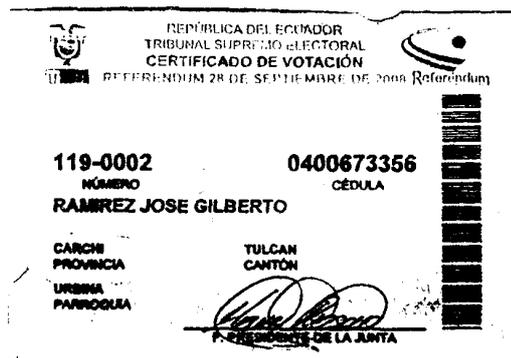


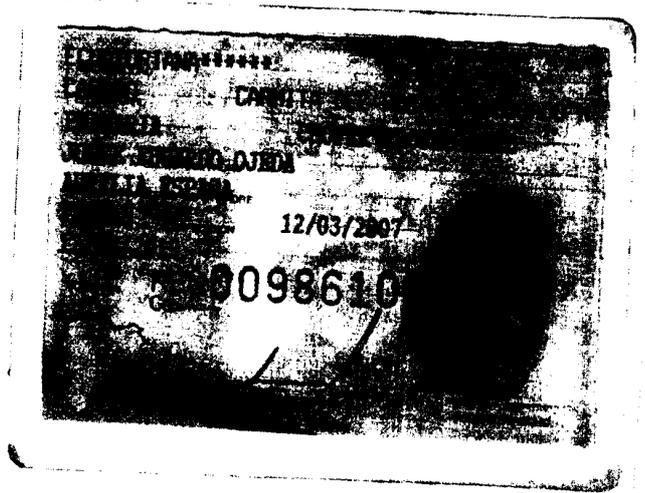
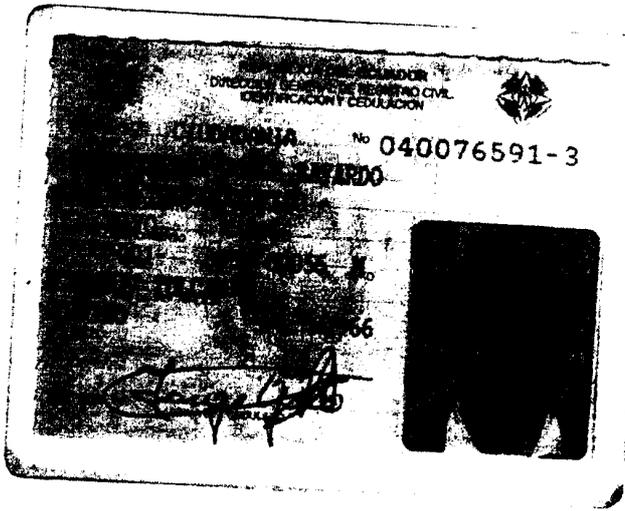
9



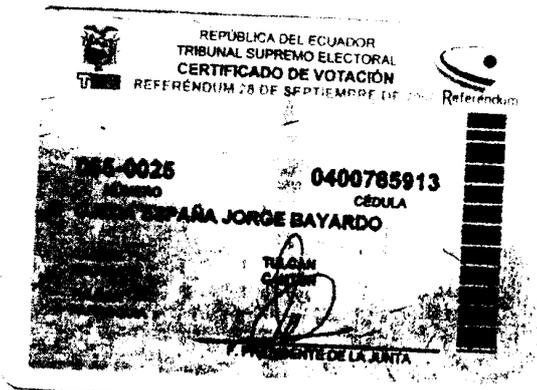
10

NOTARIA IJA-CANTON TULCAN
Dra. Janelith Parra Castro

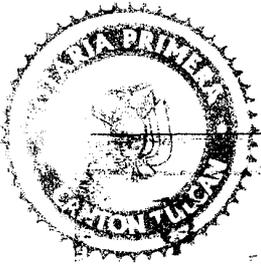




11



00015



EMERITA CHAMORRO AMILCAR HOMERO
 CASADO YOLANDA ISABEL BOLAÑOS
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 HOMERO LANDAZURI
 EMERITA CHAMORRO
 TULCÁN 11/10/2004
 11/10/2016
 0063514

ECUATORIANA***** V3344V2242
 CASADO YOLANDA ISABEL BOLAÑOS
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 HOMERO LANDAZURI
 EMERITA CHAMORRO
 TULCÁN 11/10/2004
 11/10/2016
 0063514

12



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum 28 de Septiembre del 2009

040967863-3 043-0005

LANDAZURI CHAMORRO AMILCAR HOMERO
 CARCHI SAN PEDRO DE HUACA

SANCION Multas: 4 Costos: 6 Tot USD: 14
 JUNTA PROVINCIAL DE CARCHI 200935

0910893

05/06/2009 14:51:09

NOTARIA Itra. CANTON TULCAN


 Dra. Janneth Pérez Cano

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171312946-6

CUASPUD YAZAN WILSON RAMIRO

31 ENERO 1 974

CARCHI/TULCAN/TULCAN

01 133 00133

CARCHI/ TULCAN

TULCAN

82



13

ECHATORIANA*****

1333312222

SOLTERO

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

LUIS NEDARDO CUASPUD ESTRADA

GRACIELA VICTORIA YAZAN ORTIZ

TULCAN 13-09-93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1377058



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum 28 de Septiembre del 2008
171312946-6 006-0011

CUASPUD YAZAN WILSON RAMIRO
CARCHI TULCAN
TULCAN

SANCION Multas: 4 CostaRep: 8 TotUSD: 12
JUNTA PROVINCIAL DE CARCHI: 00035

0910906 06/01/2009 10:05:19

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 040049438-1
PUETATE MONTENEGRO EDGAR HERIBERTO
CARCHI/TULCAN/TULCAN
20 SEPTIEMBRE 1957
FECHA DE NACIMIENTO 0273 00817 M
CARCHI/TULCAN
TULCAN 1957

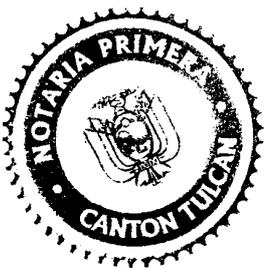
Edgardo Puete

00016

ECUATORIANA***** V2444V4444
CASADO CARMEN OFELIA AYALA
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
HELEODORO LUIS PUETATE
ARGENTINA BERTHA MONTENEGRO
TULCAN 20/06/2008
20/06/2020
REN 0118801
Crc



15



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

040-0030 NÚMERO
0400494381 CÉDULA
PUETATE MONTENEGRO EDGAR
HERIBERTO
CARCHI PROVINCIA
TULCAN PARROQUIA
TULCAN CANTON
Donato Chibano
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 040058632-7
ENRIQUEZ ESTRADA GALO WILSON
CARCHI/TULCAN/TULCAN
25 MARZO 1959
FECHA DE NACIMIENTO 001-2 0068 00274 M
CARCHI/TULCAN
TULCAN 1959

Galo Enriquez

14

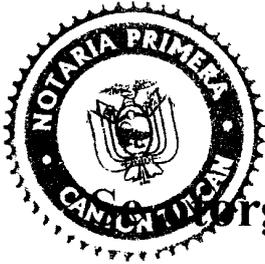
ECUATORIANA*****
CASADO BETTY
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
AMABLE ENRIQUEZ
BERTHA ESTRADA
TULCAN 09/03/2004
09/03/2018
REN 0046267
Crc

NOTARIA 1ra. CANTON TULCAN

Dea. Judith Perez Carrero

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum 28 de Septiembre del 2008
040058632-7 141-0012
ENRIQUEZ ESTRADA GALO WILSON
CARCHI TULCAN
SANCION Multas, 4 Costo No. 8 100 USD. 12
JUNTA PROVINCIAL DE CARCHI 000033
0010 134 4930494 16/12/2008 01:59:21



orgo ante mi en fe de lo cual confiero esta
**SEGUNDA COPIA, CERTIFICADA,
SELLADA Y FIRMADA, en el lugar y fecha de
su celebración..-**

NOTARIA 1ra CANTON IBARRA
[Handwritten signature]
Dra. *[Handwritten name]*



00017



OFICIO No. SC.IJ.DJC.09. 0021970

Quito, 18 SEP 2009

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

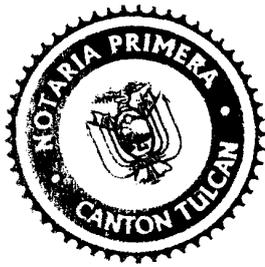
De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **SICEITRANSPORT SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR Y TRANSPORTE CIA. LTDA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

00018



RESOLUCION No. **09.Q.IJ.000555**



Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** del **Cantón TULCAN** el **16 de Enero de 2009**, que contienen la constitución de la compañía **SICEITRANSPORT SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR Y TRANSPORTE CIA. LTDA.**

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.09.293 de 09 de Febrero de 2009, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones ADM-08237 de 14 de Julio de 2008; y, ADM-08459 de 24 de Septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **SICEITRANSPORT SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR Y TRANSPORTE CIA. LTDA** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

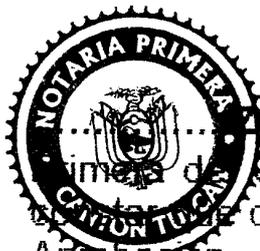
Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 10 de Febrero de 2009

NOTARIA 1ra. CANTON TULCAN

EXP. Reserva 7229029
Nro. Trámite 1.2009.145
JM/
Dra. *Esperanza Fuentes Valencia*
Esperanza Fuentes Valencia

Esperanza Fuentes Valencia
Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA





RAZÓN DE MARGINACION: Como Notaria Pública del Cantón Tulcán, Doctora Janneth Pérez Cano, hago constar con fecha once de Febrero del año dos mil nueve la Aprobación de la Constitución de la Compañía **SICEITRANSPORT SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR Y TRANSPORTE CIA. LTDA.**, según Resolución No. 09.Q.IJ.000555, de la Superintendencia de Compañías, de fecha dieciséis de Enero del año dos mil nueve, a cargo de la Doctora Esperanza Fuentes Valencia, **DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS. ENCARGADA.** Quedando **MARGINADA** dicha Resolución en la Escritura Matriz correspondiente, a la misma que se concreta.- De todo lo que DOY FE.-

Tulcán, 11 de Febrero del 2.009

NOTARIA 1ra. CANTON TULCAN

Janneth Pérez Cano
Dra. Janneth Pérez Cano



RAZÓN: Con esta fecha queda inscrito el acto o contrato de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA Y RESOLUCIÓN N° 09.Q.IJ.000555**, en el Registro Mercantil, de tomo 1, de fojas 39 a 58 con el número de inscripción 06 y repertorio 99, celebrado entre **SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**, en calidad de Autoridad Competente, **COMPAÑÍA SICEITRANSPORT SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR Y TRANSPORTE CIA. Ltda.**, en calidad de **CONSTITUIDA**; y dando cumplimiento a lo dispuesto en el literal b) del Artículo Segundo de la Resolución N° 09.Q.IJ.000555, de fecha diez de Febrero del dos mil nueve.- **CERTIFICO.-**

Huaca, 06 de Abril del 2.009

[Handwritten signature]

REGISTRO DE LA



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón San Pedro de Huaca
08 de Diciembre y Juan Montalvo

Número de Repertorio: 2009 - 99

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA, certifica que en esta fecha se inscribió (eron) el (los) siguiente (s) acto (s):

1.- Con fecha seis de Abril del año dos mil nueve, se inscribió el acto o contrato de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA Y RESOLUCIÓN N° 09-Q.IJ.000555, de fecha diez de Febrero del año dos mil nueve, en el Registro Mercantil, de tomo 1 de fojas 39 a 58 con el número de inscripción 06 y Repertorio 99, celebrado entre: SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, en calidad de Autoridad Competente, COMPAÑÍA SICEITRANSPORT SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR Y TRANSPORTE CIA. LTDA., en calidad de CONSTITUIDA, NARVÁEZ CHUGA RENE GUSTAVO, en calidad de SOCIOS FUNDADORES, NARVÁEZ GUAMIALAMÁ LUIS ORLANDO, en calidad de SOCIOS FUNDADORES, TIRIRA TANA GERMÁN EDMUNDO, en calidad de SOCIOS FUNDADORES, TIRIRA RUALES GERMÁN CRISTIAN, en calidad de SOCIOS FUNDADORES, MARTÍNEZ ARCOS JIMMY MAURICIO, en calidad de SOCIOS FUNDADORES, HERNÁNDEZ CARLOS AMILCAR, en calidad de SOCIOS FUNDADORES, ERAZO CHUGA EDISON ALBERTO, en calidad de SOCIOS FUNDADORES, LANDÁZURI CHAMORRO SEGUNDO GUILLERMO, en calidad de SOCIOS FUNDADORES, OJEDA ESPAÑA CARLOS ALBERTO, en calidad de SOCIOS FUNDADORES, RAMÍREZ JOSÉ GILBERTO, en calidad de SOCIOS FUNDADORES, OJEDA ESPAÑA JORGE BAYARDO, en calidad de SOCIOS FUNDADORES, LANDÁZURI CHAMORRO AMILCAR HOMERO, en calidad de SOCIOS FUNDADORES, CUASPUD YAZÁN WILSON RAMIRO, en calidad de SOCIOS FUNDADORES, ENRÍQUEZ ESTRADA GALO WILSON, en calidad de SOCIOS FUNDADORES, PUETATE MONTENEGRO EDGAR HERIBERTO, en calidad de SOCIOS FUNDADORES, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución N° 09-Q.IJ.000555, de fecha diez de Febrero del dos mil nueve.- CERTIFICO -


Dr. Bolívar Obando Landázuri
Firma del Registrador Titular